Ptda. Atalayes, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es

Resolución:
OALPCON00017
Fecha: 12/01/2024

Referencia:	**8948/2023**
Procedimiento:	**Procesos de seleccion de personal de la Fundación Pública Parra Conca**
Interesado:	
Representante:	
OO.AAL PARRA CONCA (ELLINARES)	

ASUNTO: CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO CON LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR OCUPACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Vista la Resolución de Presidencia OALPCON00276, de 10 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal del personal laboral al amparo de lo establecido en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, con destino al OAL Parra Conca. Y sus convocatorias y bases específicas.

Considerando la base 9. *Bolsas de Trabajo* de la citada resolución, en la que se establece:

9.1.- Finalizado cada proceso selectivo, el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento una resolución definitiva conteniendo la relación de los aspirantes que hayan obtenido, al menos:

a).- 12,50 puntos en el concurso de méritos, para los procesos articulados por el sistema de concurso de méritos, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

b).- 25 puntos en total en las dos fases oposición y concurso, para los procesos articulados por el sistema de concurso-oposición, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición.

9.2.-Finalizados los procesos de selección, mediante Resolución administrativa que se publicará en la Web del Ayuntamiento se constituirán las correspondientes Bolsas de trabajo para cubrir sustituciones y demás necesidades del servicio. A tal efecto, para los llamamientos se acudirá, en primer lugar, a la Bolsa de Trabajo constituida en los procesos de estabilización por el sistema de concurso, en segundo lugar, y de forma subsidiaria a las Bolsa constituidas en los procesos de estabilización regulados por el sistema de concurso oposición y en tercer lugar, se acudirá a las Bolsas de trabajo de los procesos del turno libre.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363777066447715 en www.villajoyosa.com/validacion

Ptda. Atalayes, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es

9.3.-Los integrantes de las listas formadas conforme a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser llamados según el orden establecido en las mismas para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino.

Vistas el Acta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar ocupacional para el OAL Parra Conca, de fecha 24 de octubre de 2023, en la que se procede a revisar las reclamaciones/alegaciones presentadas por los aspirantes a la vista de los resultados provisionales expuestos, a establecer la lista de resultados definitivos, a formular propuesta de adjudicación de una plaza de auxiliar ocupacional en favor de Dña Vanesa Canovas Egea, y a constituir la Bolsa de Trabajo con los aspirantes que han obtenido al menos 12,50 puntos en el concurso de méritos .

Visto lo dispuesto en la resolución n.º 59/2016, de 7 de julio, reguladoras de las bolsas de trabajo con destino al O.A.L. “Parra Conca” de La Vila Joiosa.

Considerando lo dispuesto en el art. 14.h) de los Estatutos de la Fundación Pública Parra-Conca, aprobado definitivamente por Resolución de 31 de enero de 2006 (BOP 5 de junio de 2006)

El Presidente del OAL Parra Conca, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO: La constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Ocupacional, con fecha de efectos el 10 de de enero de 2024, con la relación de los aspirantes que han obtenido como mínimo 12,50 puntos, y que son:

Aspirante	Experiencia profesional	Méritos académicos	Conocimientos de valenciano	Cursos	Total
Esquerdo Arévalo Francisca	11,1	**2,25**	1,5	11,3	**26,15**
Rodríguez Sedeño María del Carmen	9,05	2,75	1,5	6,7	**20**
Soriano Soriano María Magdalena	9,8	1,75	1,5	2,8	**15,85**
García León Magdalena	2,3	2	0,75	9,5	**14,55**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 152503637770664477715 en www.villajoyosa.com/validacion

Ptda. Atalayes, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.
C.I.F.: P-5 313 901-J.
E-mail: rdp_lestalaies@gva.es

Mayor Tonda Francisca	10,7	0,5	0,75	1,12	**13,07**

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la web municipal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y del propio Organismo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa . Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma la El Presidente del OAL Parra Conca, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

EL SECRETARIO DEL OAL PARRA CONCA,
Juan Bautista Renart Moltó

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363777066447715 en www.villajoyosa.com/validacion